



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 520-2021-UNAM

Moquegua, 03 de junio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 207-2021-VIPAC-CO/UNAM del 01.06.2021, eL Informe N° 0193-2021-OPEP/UNAM del 24.02.2021, el Informe Legal N° 0121-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.02.2021, el Informe N° 039-2021-UPE-OPP/UNAM del 12.02.2021, el Informe N° 030-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 09.02.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 030-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 09.02.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita la aprobación del Logotipo y Manual de Identidad de la referida escuela profesional, las mismas que fueron elegidas en diferentes reuniones a través de tres propuestas de la tipografía y cinco propuestas del logotipo y colores de la EPIC.

Que, al respecto, con Informe N° 039-2021-UPE-OPP/UNAM del 12.02.2021, la Unidad de Planeamiento, otorga la opinión favorable a la propuesta del Logotipo y Manual de Identidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por encontrarse articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 0121-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.02.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, al logotipo de la Universidad Nacional de Moquegua, puede añadirse otro de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; pero que, en el fondo hace que se considere innecesario que existan logotipos dobles en las comunicaciones (cartas, oficios, etc.) y que los logotipos de las escuelas profesionales compitan con el de la UNAM; cuestión que debe regularse a través de un Reglamento sobre el uso del logotipo y nombre de la Universidad Nacional de Moquegua y los logotipos que puedan adoptar las escuelas profesionales; por lo que, es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora, se apruebe el Logotipo y Manual de Identidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; recomendando se elabore el Reglamento sobre el uso del Logotipo y nombre de la UNAM.

Que, con Informe N° 0193-2021-OPEP/UNAM del 24.02.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta del Logotipo y Manual de Identidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por encontrarse articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 207-2021-VIPAC-CO/UNAM del 01.06.2021, el señor Vicepresidente Académico, respecto al Logotipo y Manual de Identidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, señala que, la Constitución Política del Perú y la legislación peruana de la materia, conceden a las personas jurídicas el derecho a la identidad. Como el caso del artículo 131° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria cuando considera que "(...) el deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias" o, el artículo 89° de la propia Constitución cuando afirma que, "El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas", entonces podemos hablar de identidad institucional universitaria; como vemos, uno de estos ejes son los símbolos; esta categoría, muestra cómo la universidad existe en cuanto se identifica a sí misma, en el reconocimiento que le otorgan otras instituciones y los diversos actores universitario y no universitarios, gracias a sus rasgos distintivos: iconográficos, musicales, deportivos y ceremoniales; lo que a su vez está inscrito en la variedad de sus celebraciones y el tipo de reconocimiento que otorga; por lo que solicita a Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del Logotipo y Manual de Identidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el Logotipo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil conforme se detalla en el Informe N° 030-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 09.02.2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el LOGOTIPO de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en los Anexos adjuntos a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIC
DIGA
OTI
IJCQ/Esp.
Arch. (2)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL